



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.

Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE

5 DE ABRIL DE 2018



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

ACUERDO INSTITUCIONAL N° 01 (5 de Abril de 2018)

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto No. **1290** del 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el decreto **1290 del 16 de abril de 2009**, en su artículo 4 define el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, el cual hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que el artículo 8 de decreto en mención, establece “la Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.”

Que el parágrafo del artículo 8 de decreto en mención, establece que “Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.”.

Que el artículo 11 de decreto en mención, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 2 del 8 de octubre de 2009 del Consejo Académico de la Institución Educativa Bajo Grande, establece para la modificación del sistema de evaluación: “Modificación. El



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, solo podrá ser modificado por el Consejo Académico, quien establecerá estrategias pertinentes para hacerlo”

Por lo anteriormente descrito,

ACUERDA

Artículo 1. Modifíquese la resolución N° 001 del 18 de enero de 2011, emanada del Consejo Directivo de la Institución Educativa Bajo Grande, “Por el cual se crea el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)”. El nuevo documento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes de la Institución Educativa Bajo Grande, que se llevará a partir de la Firma del presente Acuerdo, y queda de la siguiente manera:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1.1. CONCEPTO.

La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa Bajo Grande, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

Para la comunidad Educativa de la Institución Educativa Bajo Grande, la expresión “proceso integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, es decir, en todas sus dimensiones: espiritual, ética, cognitiva, comunicativa, psicomotriz, socioafectiva y artística.

1.2. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER y Estado ICFES.

Institucional. La institución prepara al final de cada periodo académico pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

1.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del (la) estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa.

Continua: Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

Integral: Es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.

Sistemática: Es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

Flexible: Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.

Interpretativa: Es decir, que se busquen formas para valorar como va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Participativa: Es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Formativa: Es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento en el proceso de formación integral.

Cualitativa: Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.

Cuantitativa: Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1 a 10.

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación de la Gestión enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa Bajo Grande, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1.5.1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias y los lineamientos curriculares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, en las áreas fundamentales y optativas en cada uno de los niveles y grados. Entendidas las competencias como el comportamiento, destreza y actitud evidente en diferentes contextos en donde se articulan los conocimientos con destrezas prácticas, actitudes y valores éticos, morales, sociales o espirituales.

1.5.2. Las Competencias que determine la institución, en cualquiera de las áreas o asignaturas, entendidos como el resultado que debe alcanzar el (la) estudiante al finalizar el área o la asignatura, desde el punto de vista cognitivo, práctico y afectivo - emocional. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

1.5.3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la institución, entendidos como señales que le demuestran al docente que el estudiante alcanzó el logro propuesto, y para determinar el nivel de aprendizaje con respecto a un logro. También, como las diversas actividades propuestas por el docente, para facilitarle al estudiante el alcance de los logros. Determinar el nivel de aprendizaje del o la estudiante con respecto a un logro.

1.5.4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación, que comprende las actividades evaluativas, las cuales se harán un mínimo de 2 y un máximo de 5, que den cuenta de diferentes estrategias en cada área o asignatura del Plan de Estudios. Las actividades deben comprender aspectos como:

- I. **Cognitivos** (conocimiento: Saber - aptitud):
 - a) Evaluaciones orales y escritas.
 - b) Sustentaciones.
 - c) Exposiciones, etc.
 - d) Participaciones en clases.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

e) Evaluaciones finales de los periodos (ICFES-SABER).

II. Procedimental (Saber hacer - desempeño):

- a) Talleres.
- b) Investigaciones, prácticas de campo.
- c) Elaboración y ejecución de proyectos.
- d) Construcción de organizadores gráficos (Cuadros sinópticos, Mapas conceptuales, mentales)
- e) Habilidades y destrezas.
- f) Creatividad.
- g) Presentación del cuaderno.
- h) La expresión oral y escrita.
- i) Manipulación de equipos y herramientas.
- j) Manipulación técnica de animales y/o cultivos.
- k) El portafolio

III. Actitudinal (Ser - actitud):

- a) Pensamiento crítico ético, moral y espiritual frente a la aplicación del conocimiento
- b) Puntualidad.
- c) Práctica de valores.
- d) Comportamiento.
- e) Presentación personal y de los uniformes.
- f) Participación en las actividades extracurriculares (culturales, deportivas, artísticas, científicas, comunitarias).
- g) La autoevaluación.

1.5.5. Evaluaciones periódicas Tipo ICFES-SABER: Al finalizar cada período se practicará conjuntamente (un solo paquete y en un solo día) una evaluación tipo ICFES/SABER en las áreas fundamentales: Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Ciencias Sociales, Humanidades (Lenguaje e Inglés), Matemáticas, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas, más Competencias Ciudadanas. Desde el grado 2º al grado 11º, de acuerdo a las áreas que corresponda a cada grado. Las otras áreas harán el examen de forma individual y de acuerdo a su horario de clases.

1.5.6. El desarrollo de las Recuperaciones:

I. Actividades de superación de dificultades durante cada período académico.

Los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente, en las fechas establecidas por el (la) docente antes de terminar el periodo respectivo.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- II. **Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico.** Los(as) estudiantes deben realizarlas al finalizar el período, en cada una de las áreas o asignaturas en que hayan obtenido valoraciones menores de 6.50.
- III. **Actividades Complementarias Especiales de Superación (ACES):** Las deben realizar los(a) estudiantes que al finalizar el año escolar y de las reuniones de Comisiones de Evaluación y Promoción queden con una o dos áreas en Desempeño Bajo (de 1.00 a 6.4).

1.6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

De la Promoción. Se entiende por promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (de 6.50) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

De la Reprobación. Se entiende por reprobación, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe repetirlo. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

Para la promoción y reprobación de los(as) estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1.6.1. Inasistencia. Estudiante que al finalizar el año escolar haya dejado de asistir injustificadamente el 20% o más de las actividades académicas en una o más áreas, reprueba el grado que esté cursando.

Si dicho porcentaje de inasistencias, son con excusas justificadas, el estudiante deberá someterse a evaluaciones acumulativas en cada una de las áreas que finalizó con Desempeño Bajo, la nota mínima para aprobar cada área es de Seis puntos cinco (6.50), la cual será la máxima nota que se le registre en el informe final de cada área.

1.6.2. Promedio General Anual de desempeño. Estudiante que al finalizar el año escolar presente Desempeño Bajo en un área y/o asignatura y su promedio general final (de todas las áreas y/o asignaturas) sea de Ocho (8.00) o más, será promovido automáticamente al siguiente grado, siempre que la nota final del área en Desempeño Bajo oscile entre 5.0 y 6.4. Si el Promedio general es ocho (8.00) o más y el área en Desempeño Bajo tenga calificación inferior a cinco (5.00), debe realizar Actividades Complementarias Especiales de Superación y obtener una calificación mínima de Seis (6.50), la cual será la máxima nota que se le registre en el informe final de cada área recuperada.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

1.6.3. Áreas Reprobadas. Estudiante que al finalizar el año escolar presente una (1) o dos (2) áreas y/o asignaturas en Desempeño Bajo, debe realizar Actividades Complementarias Especiales de Superación (ACES), tal como lo establece el Manual de Convivencia (*en toda recuperación el nivel de exigencia tiene que ser mayor*). Las cuáles serán sometidas a un proceso de acompañamiento en sus fases de diseño, implementación y evaluación por parte de un Comité que delegue el Consejo Académico. Éstas deben obtener una calificación mínima de seis punto cinco (6.50) en cada área, la cual será la máxima nota que se registre en el Libro de Recuperaciones Especiales.

Al estudiante se le dejan en el Informe Final las notas de Desempeño Bajo. Si en las recuperaciones logra aprobar las áreas, se le hace la observación en el Certificado de Calificaciones. En todo caso para aprobar el grado debe aprobar todas las áreas.

PARÁGRAFO 1: Estudiante que al finalizar el año escolar presente Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas, reprueba el grado que cursa.

PARÁGRAFO 2: Para la promoción de estudiantes en el nivel básico ciclo primaria en los grados de primero a tercero tendrá como requisito aprobar las áreas de matemáticas y lengua castellana, además del cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo anterior.

1.6.4. En el Nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10° del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, es decir que no se reprueba.

1.6.5. La promoción anticipada de grado: La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

1.6.5.1. Promoción anticipada para estudiantes de rendimiento superior: durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar de valoración del estudiante. El o la estudiante no debe presentar dificultades en su Desempeño Comportamental.

Procedimiento: para el desarrollo de este artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, entregarán informe escrito al consejo académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Si el consejo académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un acta para el consejo directivo debidamente



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo y el rector a partir de ahí, la resolución rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

1.6.5.2. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos. Atendiendo las directrices del artículo 7 del decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió. Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño **superior o alto** en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en esta institución. El o la estudiante no debe presentar dificultades en su Desempeño Comportamental.

Los(as) docentes de las áreas o asignaturas, en las cuales los(as) estudiantes no promovidos presentaron dificultades en el alcance de los logros propuestos, prepararán un plan básico de superación para desarrollar éstos durante el primer período del año escolar siguiente para facilitar la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes (Artículo 7º Decreto 1290 de 2009).

Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, el Colegio debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo (Artículo 6º Decreto 1290 de 2009).

1.7. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los(as) estudiantes de grado once (11º). En el nivel de preescolar se realizará ceremonia de clausura. Para graduarse, además de cumplir con los numerales 1.6.2. o 1.6.3. de este Sistema de Evaluación y Promoción, deben cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la secretaria de educación municipal para tal efecto, y cumplido con el servicio social obligatorio (artículos 66, 97, 148 y 204 de la ley 115 de 1994; artículos 11 y 39 del decreto 1860 de 1994; resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996).

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

La escala de valoración establecida para la evaluación de los y las estudiantes de la INEBAG es de forma numérica de Uno (1) a Diez (10) puntos y su equivalencia con la Escala Nacional de Desempeño es:

Desempeño Superior	de 9.0 a 10 puntos
Desempeño Alto	de 8.0 a 8.9 puntos
Desempeño Básico	de 6.5 a 7.9 puntos
Desempeño Bajo	de 1.0 a 6.4 puntos

Esta escala es aplicable para los niveles Básica Primaria; Básica Secundaria y Educación Media.

DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Es solidario y sensible a las necesidades sociales de su entorno.

2.2. **DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
- ✓ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Ocasionalmente, exhibe solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

2.3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- ✓ Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ✓ Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- ✓ Exhibe relativa solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

2.4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante presente, entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- ✓ Exhibe muy poca solidaridad y sensibilidad a las necesidades sociales de su entorno.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El desempeño de los estudiantes de la institución se valora para la nota de cada logro así:



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Aspectos	%	Comprende
Cognitivos (conocimiento: Saber - aptitud)	40	Actividades didácticas para desarrollar en el estudiante las competencias para adquirir y apropiarse del conocimiento.
Procedimental (Saber hacer - desempeño)	35	Actividades didácticas para desarrollar en el estudiante las competencias para aplicar el conocimiento en diferentes contextos y roles.
Actitudinal (Ser - actitud)	25	Actividades didácticas para desarrollar en el estudiante las competencias para lograr un pensamiento crítico ético, moral y espiritual frente a la aplicación del conocimiento.

La sumatoria de esta valoración equivale al 100% de la nota del logro trabajado.

Cada período académico dentro del año escolar tendrá una valoración máxima de 25% para alcanzar una valoración máxima final del año escolar de 100%.

En cada Periodo Académico se trabajarán máximos Tres (3) logros por área y/o asignatura (3 cognitivos, 3 Procedimentales y 3 Actitudinal), implementando varias estrategias de evaluación como son Pruebas Escritas (tipo ICFES), trabajos individuales y grupales, trabajos de investigación, prácticas de campo y laboratorios, socializaciones (exposiciones, foro, etc.), entre otras. De tal manera, que le permitan a los(as) docentes y a la institución tener una información y una visión claras de los desempeños, dominios y competencias de los y las estudiantes.

En cada Periodo Académico la toma de calificaciones en los logros tiene un valor del 80% y el Examen tipo SABER un 20%, en cada una de las áreas y/o asignaturas.

Desarrollo de desempeños	%	Exámenes tipo SABER	%
Cognitivos (conocimiento: Saber - aptitud)	80	Por cada periódico Académico	20
Procedimentales (Saber hacer - desempeño)			
Actitudinales (Ser - actitud)			

3.1. ASPECTOS A EVALUAR



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Con base en el concepto de “integralidad”, la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el (la) estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el(la) educador(a). La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Los(as) docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del (la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

El docente debe diseñar estrategias para valorar: desempeños, dominios y competencias; lo mismo que el desarrollo de estructuras mentales, habilidades de pensamiento; también se tendrán en cuenta las habilidades las destrezas que el (la) estudiante desarrolla a partir de experiencias y prácticas útiles para vivir en el mundo del conocimiento.

Al evaluar por competencias, se pretende conocer no solo qué tanto sabe el estudiante, sino qué tanto sabe hacer con lo que sabe.

3.1.1. Aspectos a evaluar en la dimensión comunicativa:

La dimensión comunicativa abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin, toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

3.1.2. Aspectos a evaluar en la dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento:

Todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como él(la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

3.1.3. Aspectos a evaluar en la dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos:



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Se evaluarán la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición.

- ✓ **En la interpretación:** Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. Hallar el qué. Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.
- ✓ **En la argumentación:** Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas en síntesis. Hallar y revelar el por qué. Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.
- ✓ **En la proposición:** Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los(as) estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

3.1.4. Aspectos a evaluar en la dimensión socio-afectiva:

La formación integral del ser humano comprende el reconocimiento de su identidad cultural y las posibilidades de crecimiento dentro del grupo social del cual forma parte.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

En esta dimensión se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de diálogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

3.1.5. Aspectos a evaluar en la dimensión corporal o psicomotriz:

La persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Durante el año escolar se desarrollarán las siguientes acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes:

4.1 RECUPERACIONES.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, la INEBAG establece el siguiente plan:

4.1.1. Actividades de superación de dificultades durante cada período académico.

El (la) educador(a) las asignará de manera inmediata, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los(as) estudiantes deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del(a) docente, en las fechas establecidas por el (la) docente antes de terminar el periodo respectivo. El docente las promoverá internamente y llevará un registro en el formato de Actividades de Recuperación. Con estas actividades se busca que el (la) estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.

4.1.2. Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico.

Al finalizar cada período académico, en reunión que tendrán las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en las actividades anteriores y que hayan obtenido una valoración menor de 6.50 en cualquiera de las áreas o asignaturas, se harán recomendaciones estratégicas generales o particulares a los(as) docentes para que éstos preparen nuevas actividades de recuperación, serán socializadas a los estudiantes y acudientes quienes se comprometerán a apoyarlos a través de la firma del Compromiso Académico. Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el formato de Actividades de Recuperación que permita controlar los avances



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

en la superación de dificultades y el cumplimiento de los compromisos por parte de los(as) acudientes y estudiantes.

4.1.3. Actividades Complementarias Especiales de Superación (ACES):

Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo (de 1.00 a 5.99) en la evaluación final de Una o Dos áreas o asignaturas, participará en Actividades Complementarias Especiales de Superación (ACES) en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programará el (la) docente del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el (la) estudiante. Las ACES se valorarán de acuerdo a lo establece el Manual de Convivencia (*"en toda recuperación el nivel de exigencia tiene que ser mayor"*). Para aprobar el grado, debe obtener una calificación mínima de Seis (6.50) en cada área o asignatura, la cual será la máxima nota que se le anote en el Libro de Registro de Recuperaciones Especiales, su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el Libro de Registro de Recuperaciones Especiales.

Los(as) estudiantes a quienes se les prescribió ACES y no se presentaron en las fechas programadas, o si lo hicieron, no desarrollaron las actividades de recuperación, pierden este derecho; la Institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la Coordinación General o quien haga sus veces.

Para los efectos de control, las actividades de que trata el presente artículo deben ser preparadas previamente por los(as) docentes y entregadas oportunamente al Coordinador General o quien haga sus veces, para su revisión, control y publicación.

4.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará una sola Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado que ofrezca la institución, integrada por:

- Rector(a), quien la presidirá.
- Un(a) de los(as) Director(a) de grupo, quien será el o la secretario(a).
- Dos Docentes que trabajen en el grado y que tengan las mayores cantidades de horas de clases en sus áreas y/o asignaturas, quienes serán vocales.
- Un(a) Padre o madre de familia o acudiente, quien será vocal.

A las reuniones de las Comisiones, asistirán los demás docentes que orientan la Gestión enseñanza-aprendizaje en el grado correspondiente. Las reuniones se harán por grado al finalizar cada PA, en ella



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

cada docente, haciendo uso de su Diario de Campo, presentará por escrito y firmado, el informe del desempeño de sus estudiantes, resaltando los aspectos positivos y los a mejorar. El Secretario de cada Comisión recopila la información en un acta. Cada Director(a) de grupo, tomará notas de lo informado, para establecer compromisos Académicos y Disciplinarios a los estudiantes que lo ameriten.

Si la Comisión en reunión del primer PA, detecta bajo desempeño en los estudiantes nuevos en la INEBAG (procedentes de otras instituciones para los grado de 1º a 11º), debe recomendar actividades de refuerzo para estos estudiantes, las cuales deben realizarse en el siguiente PA por parte de los(as) docentes del o de las áreas o asignaturas implicadas, con el fin que alcancen un nivel de desempeño acorde a las exigencias del grado que cursan. Lo mismo procede para aquellos estudiantes que ingresan en el transcurso del año escolar y que presenten Desempeño Bajo en cualquier área.

En la INEBAG, las comisiones son las siguientes funciones:

1. Dar cumplimento a los principios fundamentales que establece el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes (SIEE).
2. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo académico, y extraordinariamente cada vez que sean convocadas.
3. Estudiar la correspondencia, en especial los informes presentados por los docentes.
4. Velar por el nivel académico del colegio y recomendar acciones de mejoramiento.
5. Estudiar los avances del rendimiento académico de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
6. Formular las recomendaciones generales y particulares a los(as) docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de refuerzo y superación tendientes a que los estudiantes alcancen los logros previsto.
7. Definir de acuerdo con la naturaleza del problema las actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten Desempeño Bajo.
8. Analizar los casos de los educandos con Desempeño excepcionalmente Superior con el fin de recomendar actividades de motivación o de promoción anticipada.
9. Evaluar teniendo en cuenta los criterios, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI para la evaluación del rendimiento escolar de todos los estudiantes.
10. evaluar teniendo en cuenta los criterios de evaluación del rendimiento escolar establecidos en el PEI.
11. Promover al siguiente grado a los estudiantes según los criterios, políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el SIEE.
12. Evaluar las actividades pedagógicas realizadas por los estudiantes que presenta peticiones para promoción anticipada y recomendar los procedimientos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PEI.
13. Elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización de los docentes y recomendar al Consejo Académico los temas pertinentes.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

14. Proponer formas y mecanismos de estímulos a estudiantes y demás miembros de la comunidad que sobresalen en su gestión académica.
15. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar, de acuerdo con los lineamientos del PEI.
16. Recomendar acciones de mejoramiento académico a todos los sectores y estamentos.
17. Recibir estudiar y decidir sobre las quejas y reclamos presentados por estudiantes y padres de familia, cumpliendo con lo establecido en el SIEE.
18. Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes para promoción anticipada y recomendar los procedimientos de acuerdo con los procedimientos establecidos en el PEI para estos casos.
19. Estudiar y decidir sobre las quejas y reclamos presentadas por los estudiantes, revisada, evaluadas y remitidas por la Coordinación académica.
20. Determinar los y las estudiantes que harán parte del cuadro de honor por rendimiento académico.
21. Determinar los(as) estudiantes que deben firmar compromisos académicos por finalizar un periodo académico con Dos (2) o más áreas o asignaturas en Desempeño Bajo.
22. Otras que sean asignadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta la naturaleza de estas comisiones.

4.3. Diligenciamiento del Diario de Campo:

Lo hará objetiva y constantemente cada docente en su área, registrando en éste las observaciones (felicitaciones para las fortalezas o recomendaciones para las debilidades) pertinentes para cada caso o para cada estudiante.

4.4. Diligenciamiento de Compromisos Académicos y Disciplinarios:

Finalizada las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, cada Director de Grupo citará a los padres o acudientes de los estudiantes que tengan que mejorar tanto su desempeño académico como disciplinario, a estos estudiantes y a sus padres o acudientes se les hace firmar un Compromiso Académico y Disciplinario. Tanto la Coordinación, el Director de Grupo, los padres de familia o acudientes, harán seguimiento constante del compromiso, buscando que los(as) estudiantes mejoren el desempeño en estos aspectos antes de la siguiente reunión de las Comisiones.

4.5. Diligenciamiento del Observador del Alumno:

En éste, cada Director(a) de Grupo diligenciará las observaciones más relevantes (felicitaciones a lo positivo, y recomendaciones para lo que se debe mejorar) obtenidas en las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción. Docente, estudiantes y padres de familia o acudientes firmarán cada registro.

4.6. Diligenciamiento de la Ficha de Seguimiento.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Al igual que en el observador del Alumno, el Director de Grupo diligenciará los acontecimientos u observaciones más relevantes (felicitaciones a lo positivo, y recomendaciones para lo que se debe mejorar) en las que se vean involucrado los estudiantes durante su año escolar. Docente, estudiantes y padres de familia o acudientes firmaran cada registro.

4.7. Alumnos Monitores.

Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para que ayuden a los que tengan Desempeños Bajo, con el fin que le contribuya a superar las dificultades; ayuda que pueden prestar en las jornadas contrarias ya sea en la Institución o en las casas de los mismos estudiantes bajo total coordinación de la institución, docentes de las áreas o asignaturas y padre o acudientes de los estudiantes participantes en el proceso.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Lleva al estudiante a mantener o aumentar su autoestima y el sentido de responsabilidad, afianzar la autonomía, ejercitar la capacidad de discernir (*comprender, entender, juzgar, aclarar, apreciar, distinguir*), mediante la valoración de los hechos con base en criterios acordados y aprender a valorar su desempeño con honradez y sinceridad.

Para la aplicación de esta práctica se debe tener en cuenta el grado de madurez del estudiante, que le permita objetividad además de su crecimiento personal. La valoración de esta autoevaluación será tomada en cuenta por cada docente en el aspecto actitudinal; es decir, en el **SER**, con un valor del 30% de la nota definitiva de este aspecto.

Este proceso se realizará a partir del grado Tercero (3º) al finalizar cada PA. Para llevarlo a cabo, los y las estudiantes deben actuar objetivamente y los docentes deben:

- Sensibilizar al estudiante frente al proceso.
- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
- Garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

5.1. Autoevaluación:

Los(as) estudiantes llenarán un formato de autoevaluación de su desempeño integral en todas las áreas y/o asignaturas (teniendo en cuenta los aspectos que deben comprender las actividades evaluativas contenidas en el numeral 1.5.4. del presente documento, y las características que para cada nivel de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo, contenidos en el numeral 2 de este SIEE): El formato se adjuntará al Observador del Alumno.

5.2. Coevaluación:

Los estudiantes de un grupo harán la Coevaluación de cada estudiante del grupo y del grupo en general (teniendo en cuenta los numerales 1.5.4. y 2. Del presente SIEE), para determinar el nivel de Desempeño de cada estudiante dentro del grupo y el Desempeño general del grupo (se obtiene sumando la calificación de cada estudiante y dividiendo entre el número de estudiantes del grupo). Se comparará con lo que arroje el Software de calificaciones.

Cuando un grado tiene diferentes grupos (ejemplo: 6º-1 y 6º-2), se reunirán los tres primeros estudiantes en desempeño de cada grupo con los docentes directores de grupo, para analizar la Coevaluación de cada grupo y determinar cuál de ellos es el que tiene mejor Nivel de Desempeño en el grado. Se comparará con lo que arroje el Software de calificaciones.

Al finalizar el año escolar, se hará lo mismo para determinar cuál es el estudiante con mejor nivel de Desempeño en el grupo, en el grado y en la institución. Se comparará con lo que arroje el Software de calificaciones.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

Los alumnos con bajo desempeño académico, que hayan reprobado en el año anterior y los que demuestren inconvenientes disciplinarios y académicos en el año escolar que cursan, se les deben dar mayor atención y las siguientes oportunidades:

- 6.1.** Actividades de superación de dificultades durante cada período académico, contenidas en el numeral 4.1.1. de este SIEE.
- 6.2.** Actividades de superación de dificultades al terminar cada período académico, contenidas en el numeral 4.1.2. de este SIEE.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- 6.3.** Actividades Complementarias Especiales de Superación (ACES), contenidas en el numeral 4.1.3. de este SIEE.
- 6.4.** Promoción anticipada para estudiantes no promovidos, contenida en el numeral 1.6.7.2. de este SIEE.
- 6.5.** Nivelación académica a estudiantes nuevos, contenida en el numeral 4.2. de este SIEE.

También se desarrollan las siguientes estrategias con miras a darles acompañamiento permanente:

- 6.6.** Entrevista y acompañamiento permanente de los docentes del o de las área(s) y/o asignaturas en que esté pendiente.
- 6.7.** Orientación permanente del director de grupo.
- 6.8.** Acompañamiento permanente de los compañeros de clases en las diferentes actividades asignadas.
- 6.9.** Charlas permanentes con el o los coordinadores.
- 6.10.** Citación al padre de familia o acudiente, para hacer diálogos y el diligenciamiento de Compromisos Académicos y Disciplinarios.
- 6.11.** Visitas domiciliarias de orientación escolar.
- 6.12.** Análisis del o de los caso en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 6.13.** Informe escrito del o de los casos al rector.
- 6.14.** Traslado del o de los casos al Consejo Académico o al Consejo Directivo, según sea el caso.
- 6.15.** Apoyo a población vulnerable y discapacitada.

Siempre se deben levantar las actas correspondientes en el proceso.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

7.1. Acciones de los Directivos Docentes:

Para desarrollar a cabalidad el SIEE en la Institución Educativa Bajo Grande, los Directivos Docentes están comprometidos a:

- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes, padres de familia y acudientes.
- Mantener la actualización del Software de calificaciones, para que sea ajustado a las necesidades del SIEE.
- Coordinar las revisiones, ajustes y regulaciones al SIEE a través de Consejo Académico.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- Facilitar las gestiones que se concerten entre los estamentos de la comunidad educativa para mejorar constantemente el SIEE.
- Programar auditorías internas con personal de la institución para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos internos.
- Dar acompañamiento a los docentes por medio de las coordinaciones de área.
- Dar asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área.
- Hacer seguimiento al ingreso de la información al Software de calificaciones.
- Direccionar las comisiones de Evaluación y Promoción conformadas por el Consejo Académico.
- Suministrar permanente y oportunamente: los formatos donde los docentes registren la asistencia de los estudiantes, las calificaciones de cada PA; formatos para que los estudiantes registren las autoevaluaciones y coevaluaciones; los observadores del Alumno, las Fichas de Seguimiento, los formatos de Actas de reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y los formatos de Compromisos Académicos y Disciplinarios.
- Facilitar los espacios y tiempos para reuniones periódicas de docentes por áreas, del Consejo Académico, de las Comisiones de Evaluación y Promoción, de los docentes con estudiantes y padres de familia o acudientes, que busquen conocer los niveles de desempeño de los estudiantes y el planteamiento de estrategias para mejorar aspectos que lo ameriten.
- Apoyar las decisiones pedagógicas que tomen los Docentes, las Comisiones de Evaluación y Promoción y El Consejo Académico, cuando estos presenten las pruebas de los procesos realizados con los estudiantes.

7.2. Los(as) docentes están comprometidos a:

- Socializar el SIEE a los(as) estudiantes, padres de familia y acudientes.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Dar a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio del área o asignatura, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos en el SIEE.
- Llevar a cabo todos los procesos requeridos para la evaluación de los estudiantes de acuerdo al presente SIEE, y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Registrar los desempeños de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento.
- Brindar las orientaciones respectivas a los estudiantes para la superación de las dificultades, incluyendo visitas domiciliarias y acompañamiento permanente a los alumnos y padres de familia.
- Promover las mejoras que se le deban hacer al presente SIEE, teniendo en cuenta los resultados que arroje su aplicación y las sugerencias hechas por los demás estamentos de la comunidad educativa.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción conformadas por el Consejo Académico.
- Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del alcance y nivel de la evaluación de sus acudidos y, para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del Decreto 1290 de 2009 del MEN, estos recibirán:

Cinco (5) informes académicos formativos escritos, con los avances y dificultades de los estudiantes así: cuatro (4) informes, uno por cada Periodo Académico (PA), con una escala de valor porcentual del 25% cada uno.

Un informe final, el quinto (5°), al finalizar el año escolar, donde se expresa la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala nacional.

Informes verbales permanentes cuando a los padres y/o acudientes lo requieran.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes por periodos y el final contienen:

- ✓ Membrete de la institución que incluye el escudo y nombre del instrumento de información de las calificaciones.
- ✓ Apellidos y Nombres del o de la estudiante.
- ✓ Grado que cursan. Grupo en que se divide el grado.
- ✓ Año, mes, jornada, periodo, No. que ocupa el o la estudiante en la lista del grupo.
- ✓ Nombre del o de la directora(a) del grupo.
- ✓ Nombre de la sede.
- ✓ Una columna donde van las áreas gradas y/o asignaturas cursadas en el grado.
- ✓ Una columna que contiene la intensidad horaria semanal de cada una de las áreas y/o asignaturas.
- ✓ Una columna que contiene reporte de cada área con la descripción objetiva y explicativa del resultado Académico Formativo con los Avances y Dificultades en los aspectos Cognitivos, Procedimentales y Actitudinales.
- ✓ Una columna que contiene la **VALORACIÓN NUMÉRICA** definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta la escala de 1.00 a 10.00
- ✓ Una columna que contiene la **VALORACIÓN DEL NIVEL DESEMPEÑO** definitiva por periodo de las áreas y/o asignaturas.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- ✓ Una columna que contiene el promedio acumulado de los periodos de las áreas y/o asignaturas.
- ✓ Una columna donde se señala el estado en que se encuentran las áreas y/o asignaturas: un chulito si va ganada o una X si va perdida.

En la parte inferior contiene:

- ✓ Promedio del periodo.
- ✓ Promedio del año.
- ✓ Número de áreas o asignaturas que van perdidas.
- ✓ Mejor promedio del grado y nombre del estudiante que lo ostenta.
- ✓ Mejor promedio acumulado del año y nombre del estudiante que lo ostenta.
- ✓ Nivel de desempeño del estudiante y la posición que ocupa en el grupo tanto en el periodo como en el año.
- ✓ Grafica del rendimiento del estudiante por periodos.
- ✓ Total fallas con excusas y sin excusas.
- ✓ La escala de valoración institucional.
- ✓ Renglones con el término "OBSERVACIONES", donde directora(a) del grupo puede escribir las que se consideren necesarias para el o la estudiante.
- ✓ Nombres y espacios para las firmas del Rector y de Director(a) del grupo.

En el informe final, en formato similar se reportan las valoraciones definitivas de cada área y asignatura, con los promedios y niveles de desempeño definitivos, los avances, dificultades e inasistencias acumuladas. Aparece toda la información contenida en la parte final del boletín pero referida a las definitivas del año escolar: Promedio General Anual de Desempeño de cada área y el rango general de desempeño del estudiante en el año escolar, la clasificación del estudiante dentro del grupo y grado, y las demás descritas anteriormente.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes son los que deben presentar por escrito, aportando todas las pruebas que refuten las decisiones tomadas por instancias instituciones y con las cuales manifiesten no estar de acuerdo, para buscar la solución a reclamaciones por el aspecto académico, deben agotar el siguiente procedimiento:

10.1 Reclamaciones por evaluaciones u otro tipo de actividades normales dentro de un PA:

- **Instancia:** Docente del área en la cual se hace la reclamación.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

- **Procedimiento:** La parte interesada (estudiante, padre de familia y/o acudiente) hará solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la calificación, en ella describirá sus apreciaciones al docente, relacionando las pruebas que refuten la decisión tomada por éste.
- **Mecanismo de Atención y Resolución:**
 - ✓ **Primera instancia:** El docente estudiará el caso y deberá responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Jefe de Área.
 - ✓ **Segunda instancia:** Si la parte interesada no queda satisfecha con la respuesta dada por el docente, el caso pasa a la Coordinación Académica (o quien haga sus veces), la cual se reunirá con el docente y la parte interesada, se estudiarán las pruebas de cada una de estas partes, con base en ellas, el o los coordinadores actuando objetivamente tomarán una decisión la cual será la definitiva se dejará en acta y con ella se cierra el caso, y las partes deben acatarla.

10.2 Cuando los padres, el acudiente, o el mismo estudiante, al finalizar un PA consideren que su evaluación y promoción no ha sido justa, pueden proceder a realizar la respectiva reclamación de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- **Instancia:** Secretario(a) de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa el estudiante.
- **Procedimiento:** La parte interesada (estudiante, padre de familia y/o acudiente) hará solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión de las notas finales del respectivo Periodo Académico, en ella describirá sus apreciaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, relacionando las pruebas que refuten la decisión tomada con respecto a la(s) calificación(es) objeto de la reclamación(es).
- **Mecanismo de Atención y Resolución:**
 - ✓ **Primera instancia:** El secretario(a), citará a la comisión a reunión, la cual contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la parte interesada. Enviará copia de la misma a Coordinación y a Secretaría Académica de la institución. La comisión debe levantar un acta de la atención del caso y responderle al o a los reclamantes a través de una resolución en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de la primera instancia.
 - ✓ **Segunda instancia:** De no estar satisfechos con el fallo proferido en primera instancia, los reclamantes a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes al fallo, pueden colocar los recursos de Revisión, ante la instancia superior inmediata que es el Consejo Académico, el cual contará con cinco (5) días hábiles para reunirse con la Coordinación Académica y con el o los docentes implicados, revisar y estudiar las pruebas de cada una de las partes, tomar decisión



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

objetiva con base en ellas en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión, dejar la misma en acta y comunicarla a los interesados mediante resolución.

- ✓ **Tercera instancia:** De continuar insatisfechos con el fallo proferido en segunda instancia, los reclamantes a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a este fallo, pueden colocar los recursos de Apelación, ante la instancia superior inmediata que es el Rector, el cual contará con cinco (5) días hábiles para reunirse con la Coordinación Académica y con el Consejo Académico, revisar y estudiar las pruebas de cada una de las partes, tomar decisión objetiva con base en ellas en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión, dejar la misma en acta y comunicarla a los interesados mediante resolución.
- ✓ **Cuarta instancia:** De llegar el o los reclamantes hasta esta instancia que es el Consejo Directivo de la institución, contarán con tres (3) días hábiles siguientes al fallo en tercera instancia para interponer recursos de Revisión. El Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

Toda reclamación que sea irrespetuosa e injuriosa será rechazada de plano.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Cuando la INEBAG considere necesario hacer ajustes al SIEE seguirá el procedimiento mencionado en el Artículo 8, del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, y demás normas vigente para tal fin.

Como este sistema debe estar en continuo perfeccionamiento, en este proceso debe participar la Comunidad Educativa (COMED). Cuando se tome la decisión de hacerlo, el Rector convocará al Consejo Académico, quien creará una comisión integrada con representantes de cada uno de los estamentos de la COMED, la cual recepcionará, estudiará y analizará las propuestas de ajustes de los diferentes estamentos, para concertar las mejoras que se le deben hacer al SIEE.

Esta comisión socializará a los diferentes estamentos de la COMED, las modificaciones hechas al SIEE, tomará las sugerencias y de ser necesarias las acoge y las incorpora en el texto final. En el siguiente paso, la comisión entregará el texto final al Consejo Académico para que lo apruebe mediante acuerdo. Después el Consejo Académico lo entrega al Consejo Directivo para que lo apruebe y adopte mediante acuerdo y se convierta en norma de la INEBAG.



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

Otras formas de participación de los(as) estudiantes, los padres de familia y/o acudientes, es la a través del conocimiento y puesta en práctica de los derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia, consagrados en el Decreto 1290 de 2009:

Derechos del estudiante (Art. 12 del Decreto 1290). El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante (art. 13 del decreto 1290). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia (art. 14 del decreto 1290). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia (art. 15 del decreto 1290). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.
Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 2. Modificación. El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, solo podrá ser modificado por el Consejo Académico, quien para hacerlo seguirá el procedimiento establecido en el numeral 11 de este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

Artículo 3. Divulgación. El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción una vez sea aprobado y adoptado por el Consejo Directivo de la INEBAG, será socializado a todos y cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa antes de ser aplicado. El Rector implementará las estrategias pertinentes para su divulgación. Además, debe estar contenido en el Manual de Convivencia de la INEBAG.

Artículo 4. Vigencia. La presente modificación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, una vez sea adoptado por el Consejo Directivo de la INEBAG, rige a partir de la fecha en que se firma el presente Acuerdo y se le aplicará solo a los estudiantes matriculados legalmente en esta institución en los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria), Media y a la Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Institución Educativa Bajo Grande, Sahagún Córdoba, a los 05 días del mes de Abril de 2018

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

FIRMA INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO

Juan Carlos Barrios Contreras
Rector

Danilo Antonio Causil Guevara
Rep. Docentes



Institución Educativa Bajo Grande

Núcleo de desarrollo educativo N° 62"B" - DANE: 223660000592 – NIT. 812.007.362 – 9 con reconocimiento oficial en los niveles de pre-escolar, básica ciclo primario y secundario, otorgado por la secretaria de educación departamental según resolución n° 0000101 de febrero 12 de 2001 y reconocimiento de carácter oficial del nivel de educación media otorgado por la secretaria de educación municipal de Sahagún según resolución N° 1326 del 18 de agosto de 2011.

Bajo Grande, Sahagún – Córdoba

José de Jesús Baquero Lozano
Rep. Docentes

Francisco Ramón Pacheco
Rep. Padres de Familia

Ledis Otero Herazo
Rep. Padres de Familia

Yolima Cecilia Agresoth Pérez
Rep. Padres de Familia

Julio Hoyos
Rep. Sector Productivo

Cecilia Benítez Palencia
Rep. Estudiantes

Yaneth Flórez Salgado
Rep. Exalumnos